

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Grado en Podología

**Universidad/des:** Universitat de Barcelona

**Centro/s:** Facultat de Medicina i Ciències de la Salut

**Código del título:** 2500481

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión del **6 de marzo de 2026**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La institución propone las siguientes modificaciones y adaptaciones a la memoria verificada:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

Se adapta el conjunto de apartados de la memoria para dar respuesta a las exigencias de la entrada en vigor del RD 822/2021.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.

Se incluye información sobre el número de plazas (80) de la modalidad de impartición (presencial) y de los idiomas de impartición de la titulación (catalán, castellano).

Se actualiza la justificación del interés de la titulación para adaptarla al formato de memoria requerido por el RD 822/2021.

Se actualiza la información sobre los objetivos formativos y perfiles fundamentales de egreso.

Se actualiza la información sobre admisión, reconocimiento y movilidad para adaptarla al formato de memoria del Real Decreto 822/2021.

Se actualiza el perfil de aprendizaje de titulación (RAT). Asimismo, se aporta una tabla de relación entre las competencias del apartado 3 del anexo de la Orden CIN/728/2009 y los resultados de aprendizaje de la titulación (RAT), que evidencia su cumplimiento. No obstante, se identifican algunos aspectos en la formulación de los RAT que se recomienda revisar. En concreto, los RATK01, RATK07 y RATK02 están clasificados como RAT de conocimientos, aunque emplean verbos más propios de habilidades. Por otro lado, el RAH01 hace referencia al idioma inglés justificada por ser el idioma predominante en la literatura científica y en los congresos internacionales; sin embargo, los idiomas de impartición incluidos en la memoria son sólo castellano y catalán. En este sentido, se recomienda valorar la incorporación del inglés como idioma de impartición de la titulación.

Se actualiza la información sobre las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación.

Se actualiza la información sobre el personal docente y el personal de apoyo a la docencia.

Se actualiza la información sobre recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios.

En el apartado 7 se informa de la previsión de implantación de la presente modificación.

En el apartado 8.1 se aporta el enlace al sistema interno de garantía de la calidad del centro que coordina la titulación.

En el apartado 8.2 se aporta información sobre los medios para la información pública.

Las modificaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

Se solicita la siguiente modificación en la estructura del plan de estudios:

- a) Cambio en la temporalidad de algunas asignaturas.
- b) Cambio de denominación: Biomecánica y Patomecánica Podológicas: pasa a denominarse Biomecánica del Pie y Extremidad Inferior I.
- c) Creación de nuevas asignaturas:
  - Bioestadística y Documentación Bibliográfica (Formación básica; 6 ECTS; materia "Estadística"; 1º curso-1semestre).
  - Epidemiología y Salud Comunitaria. Ética en Salud (Formación básica; 6 ECTS; materia "Estadística"; 1º curso-2º semestre).
  - Diagnóstico por la Imagen (Obligatoria; materia "Podología General y Biomecánica"; 6 ECTS; 3r curso-1r semestre).
  - Biomecánica del Pie y Extremidad Inferior II (Obligatoria, materia "Podología General y Biomecánica"; 6 ECTS; 3º curso-2º semestre).
  - Legislación y Gestión Clínica (Obligatoria, materia "Prácticum Clínico Integrado"; 6 ECTS; 4º curso-1º semestre)
  - Neurología y Traumatología Aplicada al Pie (Obligatoria; materia " Cirugía Podológica y Quiropodología"; 6 ECTS; 4º curso-2º semestre)
  - Radioprotección Podológica (Optativa; materia "Optativas"; 3 ECTS; 4º curso-1r semestre).
- d) Supresión de asignaturas:
  - Bioestadística y Salud Pública
  - Documentación e Investigación Bibliográfica
  - Podología Preventiva
  - Radiodiagnóstico y Radioprotección Podológica
  - Bioética y Legislación Podológica
  - Ultrasonografía en Podología
  - Traumatología y Cirugía Ortopédica del Pie
  - Bases Neurológicas Aplicadas a la Podología

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:

1. Teniendo en cuenta que las prácticas clínicas se realizan exclusivamente en el hospital podológico Virginia Novel, se debe aportar el convenio de prácticas actualizado con esta institución.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Revisar la formulación de los resultados de aprendizaje de titulación del bloque de conocimientos.
2. Valorar la incorporación del inglés como idioma de impartición de la titulación.
3. Los porcentajes de profesorado doctor (50,89%) y de profesorado acreditado (34,82%) superan, por poco, el umbral legalmente establecido. La Comisión anima a la titulación a mantener las acciones emprendidas para aumentar de forma gradual ambos porcentajes para consolidar la calidad de la plantilla docente y, especialmente, incentivar la obtención del doctorado para el profesorado que aún no cuenta con esta calificación.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Ramon Farré Ventura